

**ACTA No. 94-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes diez de diciembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa y tres guión dos mil dieciocho (93-2018).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud de nombramiento de Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-03-2018, denominado "Adquisición de tóner y tintas, para uso en el Registro Nacional de las Personas". (**Oficio de referencia DE-4686-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Conocimiento del dictamen emitido por la Procuraduría General de la Nación, con el que evacuó audiencia conferida dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por Myrna Judith Argueta Pantaleón en contra de la opinión, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. (**Oficio de referencia DE-4697-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Solicitud realizada por los señores Luis Eduardo Rojas Arguello e Ingrid del Carmen Leal Sarti, a efecto que el RENAP valide un certificado de extranjero domiciliado que se encuentra vencido. (**Oficio de referencia DE-4662-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.

- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (93-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número noventa y tres guión dos mil dieciocho (93-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; c) Acuerdo Ministerial número cuatrocientos cinco guión dos mil dieciocho (405-2018) de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el diez de diciembre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar **FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el diez de diciembre del año en curso.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-03-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-4686-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Tercero: Compromisos: 3.2 del Acta de Directorio número 52-2018, del 06 de julio, ambas, del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se trasladan los oficios DA-SRH-DRS-241-2018 y DA-SRH-DRS-245-2018 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad de Servidor Público de cada una de las siguientes personas: Hugo Orlando Quintana Patiño, Rudy Estuardo González, Rosa Estela Gudiel de la Cruz, Trumán Samuel Tzub Gómez, Sujey Arellí Ochoa Orellana y Josué Zurisdai García Morales, con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del Evento de Licitación Pública RENAP LIC-03-2018, denominado "Adquisición de tóner y tintas, para uso en el Registro Nacional de las Personas", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 8575789; además, se acompaña la consulta efectuada sobre proveedores del Estado de Guatecompras, listado de concursos de juntas de calificación de Guatecompras, copia de los expedientes laborales y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas del RENAP de dicho personal. Asimismo, se entregan los oficios DC-473-2018 y DC-478-2018 de la Dirección de Capacitación a través de los cuales se adjunta copia de los diplomas de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, en relación a la Ley de Contrataciones del Estado y Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación. En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Licitación mencionada con el personal propuesto. Agrega que la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas, se llevará a cabo el diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, a las diez horas (10:00). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **NOMBRAR** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-03-2018)**, denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) ocho millones quinientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve (8575789), a los servidores públicos siguientes: **1. Titular ámbito técnico: Hugo Orlando Quintana Patiño**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil seiscientos veintinueve espacio veinticuatro mil doscientos setenta y cinco espacio cero ciento uno (1629 24275 0101), Coordinador de Soporte Técnico Departamental,

Dirección de Informática y Estadística. **2. Titular ámbito legal: Sujey Arelí Ochoa Orellana**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil trescientos cuarenta y nueve espacio veintitrés mil cuatrocientos veintitrés espacio cero ciento uno (2349 23423 0101), Procurador, Dirección de Asesoría Legal. **3. Titular ámbito financiero: Rosa Estela Gudiel de la Cruz**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil quinientos setenta y nueve espacio cincuenta y un mil novecientos setenta y nueve espacio cero trescientos nueve (1579 51979 0309), Encargado de Servicios Básicos, Dirección Administrativa. **4. Suplente ámbito técnico: Rudy Estuardo González**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio noventa y seis mil novecientos catorce espacio cero ciento uno (2468 96914 0101), Técnico de Soporte II, Dirección de Informática y Estadística. **5. Suplente ámbito legal: Josué Zurisdai García Morales**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil setecientos sesenta y seis espacio ochenta y nueve mil seiscientos setenta y dos espacio cero seiscientos ocho (1766 89672 0608), Profesional de Inspectoría, Inspectoría General. Asimismo, las personas nombradas como integrantes titulares y suplentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora que señalan las bases y sus respectivas modificaciones si las hubiere, para la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas; las personas nombradas como integrantes titulares posteriormente deberán proceder a calificar y adjudicar la licitación y demás actuaciones que correspondan. **4.2. CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CON EL QUE EVACUÓ AUDIENCIA CONFERIDA DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR MYRNA JUDITH ARGUETA PANTALEÓN EN CONTRA DE LA OPINIÓN, EMITIDA POR EL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. (Oficio de referencia DE-4697-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4. del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre; Punto Tercero: Temas: 3.1. del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre; Punto Cuarto: Temas: 4.1. del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre; Punto Tercero: Temas: 3.1. del Acta de Directorio número 84-2018, del 02 de noviembre, todas del 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega el oficio DAL-SAL-DALDCDA-942-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, por medio de cual se remite el dictamen número 2984-2018 de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, signado por el Abogado y Consultor Legal de la Procuraduría General de la Nación, M.Sc. Rodrigo Antonio Valdés Samayoa, mediante el cual se evacuó la audiencia conferida dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por Myrna Judith Argueta Pantaleón en contra de la opinión de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, por medio de la cual declara improcedente la cancelación administrativa de la inscripción de defunción número 158327 del Registro Civil de las Personas del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala.

En el dictamen emitido por la Procuraduría General de la Nación se concluye que se practiquen **diligencias para mejor resolver**, y con los elementos recabados en ellas, se declare con o sin lugar el recurso de mérito. En virtud de lo anterior, se entrega el expediente original y se solicita que se emita la resolución correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I)** Se tiene a la vista el dictamen de la Procuraduría General de la Nación número dos mil novecientos ochenta y cuatro guión dos mil dieciocho (**2984-2018**) de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, emitido dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por **Myrna Judith Argueta Pantaleón**; **II)** Previo a resolver en definitiva **SE ORDENA** la práctica de **DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER**, como consecuencia se instruye lo siguiente: **Que el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala**, remita los siguientes documentos: **a)** Certificación del Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación 1887 10051 0101 a nombre de Myrna Judith Argueta Pantaleón; **b)** Atestados que motivaron la emisión del Documento Personal de Identificación a nombre de Myrna Judith Argueta Pantaleón; **c)** Informe médico presentado para efectuar la inscripción de defunción de Myrna Judith Argueta Pantaleón, en el que se indique el nombre del colegiado activo que lo emitió, fecha y hora de la defunción, así como las causas de muerte de la fallecida; **d)** Fotocopia del Documento Personal de Identificación de la fallecida Myrna Judith Argueta Pantaleón; **e)** Fotocopia del Documento Personal de Identificación de la persona que compareció a solicitar la inscripción de defunción de Myrna Judith Argueta Pantaleón; **f)** Informe en el que se indique: **i)** el nombre, número de operador y fecha en que se efectuó la recepción de la solicitud de inscripción de defunción de Myrna Judith Argueta Pantaleón; **ii)** el nombre del Registrador Civil que tuvo a su cargo la referida inscripción de defunción, la hora y fecha en que se efectuó la misma; **iii)** si dentro de los archivos digitales obra la copia escaneada y digitalizada de los documentos indicados en las literales b), c) y d); **III)** Estas diligencias deberán practicarse en un **plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución; **IV)** Cumplido lo ordenado en las diligencias referidas, emítase la resolución definitiva respectiva; **V)** Continúese con el trámite correspondiente. **4.3. SOLICITUD REALIZADA POR LOS SEÑORES LUIS EDUARDO ROJAS ARGUELLO E INGRID DEL CARMEN LEAL SARTI, A EFECTO QUE EL RENAP VALIDE UN CERTIFICADO DE EXTRANJERO DOMICILIADO QUE SE ENCUENTRA VENCIDO. (Oficio de referencia DE-4662-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se recibió el memorial de requerimiento signado por los señores Luis Eduardo Rojas Arguello e Ingrid del Carmen Leal Sarti para que el RENAP valide el certificado de extranjero domiciliado inscrito con el número 4755 en el Registro Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala, donde consta la inscripción de su hija Sofia Rojas Leal como extranjero domiciliado, emitida el tres de abril del presente año por la Institución, el cual no se encuentra vigente; requiriendo no efectuar el pago por la emisión de dicho certificado, según lo establecido en el Acuerdo de Directorio número 67-2016, Tarifario de los Servicios que presta el Registro Nacional de las Personas -

RENAP-, el cual será utilizado para realizar el trámite del Documento Personal de Identificación -DPI- de su hija. Por lo anterior, se traslada el documento antes mencionado así como el oficio DAL-SAL-DALDCDA-933-2018 y DPR-DP-1015-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto al cual se adjunta el dictamen jurídico-presupuestario en conjunto número DAL-SAL-DALDCDA-276-2018 y 145-2018, dictaminando que no es procedente acceder al requerimiento solicitado, por las razones expuestas en el análisis del dictamen, en virtud que el Reglamento para la emisión de certificaciones y constancias del RENAP, Acuerdo de Directorio número 58-2015, establece que la vigencia de las certificaciones registrales, será de seis (6) meses, por lo que atendiendo al principio constitucional, el cual establece, que el imperio de la ley se extiende a todas las personas que se encuentren en el territorio de la República, lo regulado en dicho Reglamento es de observancia obligatoria, por lo que no es viable acceder a la solicitud de validar un certificado de extranjero domiciliado que perdió su vigencia, ya que contraviene la normativa interna vigente del RENAP; y tomando en consideración que la Institución presenta una crisis financiera como consecuencia de la falta de asignación presupuestaria y no obstante que la solicitud versa sobre la validación de un certificado vencido, tampoco es viable la exoneración del pago de la tarifa establecida para la emisión del mismo; por otra parte, los requirentes, no pueden alegar falta de capacidad económica, en virtud que al ingresar al país la señorita Sofia Rojas Leal, debió contar con un garante o poseer un trabajo que le proporcionara suficientes medios de subsistencia al momento de realizar la gestión ante la Dirección General de Migración. Adicionalmente, del análisis presupuestario, no es posible acceder a una exoneración de la tarifa establecida, en virtud que la Institución depende de los ingresos propios que percibe por los distintos servicios que presta a la población guatemalteca los cuales son indispensables para su funcionamiento y lograr de esta manera cumplir con los compromisos y metas a corto, mediano y largo plazo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR** la petición realizada por Luis Eduardo Rojas Arguello e Ingrid del Carmen Leal Sarti, referente a validar la certificación de inscripción de extranjero domiciliado a nombre de Sofia Rojas Leal, extendida el tres de abril de dos mil dieciocho, por las razones expuestas.

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4689-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 82-2018, del 26 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre, Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre; Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 88-2018, del 16 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-5368-2018, DIE-4331-2018, RCP-1903-2018, DA-1421-2018, IG-2998-2018, DAL-702-2018, DVIAS-1082-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al seis de diciembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR.** (Oficio de referencia DE-4684-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 75-2018, del 02 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 77-2018, del 09 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1, del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-2999-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite, actualizado al seis de diciembre del dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.3. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-4688-2018). Ponente:

Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 74-2018, del 27 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 85-2018, del 05 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-588-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.

5.4. INFORME IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PARA LA CONFRONTACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4668-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-CRC-1618-2018 del Registro Central de las Personas con el que se entrega el informe relacionado con la implementación de mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en las oficinas del RENAP a nivel nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento respectivo.

5.5. CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, DENTRO DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO NÚMERO 01190-2018-00355, PLANTEADA POR LA ENTIDAD MAYOREO DE COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-4685-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo

Aceituno indica que se traslada copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-690-2018 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se hace del conocimiento que se traslada la copia de la notificación de fecha treinta de noviembre del año en curso, proveniente de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, que contiene cinco resoluciones de trámite todas de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, dentro del expediente de Amparo identificado con el número 01190-2018-00355, planteada por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima, a través de los cuales se evacuaron las audiencias de vista por parte de: **1) La Procuraduría General de la Nación; 2) El Ministerio Público; 3) La entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima a través de su Gerente General y Representante Legal; 4) El Directorio del Registro Nacional de las Personas; 5) La resolución de trámite a través de la cual se tiene por interpuesta la Apelación planteada por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima a través de su Gerente General y Representante Legal.** Dicha entidad señala como acto reclamado el hecho de no otorgar el efecto suspensivo que por ley compete al Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Directorio número 85-2018 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, en donde se **aprobó** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de **LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. **5.6. PRESENTACIÓN SOBRE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 84-2018, del 02 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.2, del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre, Punto Cuarto: Compromisos: 4.1, del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que por parte del Licenciado Byron Johel Guillen Rivas de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – DNCAE-, del Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, presenta las excusas correspondientes en virtud que no podrá impartir en esta fecha, la exposición y presentación referente a la modalidad de adquisición “Subasta Electrónica Inversa”. **Conclusión:** Se dan por enterados. Se instruye al Director Ejecutivo para que se invite nuevamente a dicho personero para la próxima sesión del Directorio.-----

SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DEL 2018, REMITIDO POR MEDIO DEL OFICIO DGCI-2299-2018, DPR-DP-714-2018 EMITIDO EN CONJUNTO POR LAS DIRECCIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y PRESUPUESTO. (Oficio de referencia DE-4649-2018). Conclusión: Se dan por enterados.-

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE INGRESO DE TARJETAS ADQUIRIDAS POR COMPRA DIRECTA Y ESTATUS DE LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS CORRESPONDIENTES AL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2018. (Oficio de referencia DE-4723-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.5 del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.1 del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre, ambas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia de los oficios DP-5419-2018, DA-1426-2018 y DP-5442-2018, DA-1431-2018, ambos emitidos en conjunto por las Direcciones de Procesos y Administrativa por medio de los cuales informan que el ocho de diciembre del año en curso, ingresaron ciento sesenta mil (160,000) tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación, adquiridas por Compras Directas y se encuentra pendiente la confirmación por parte del proveedor de la fecha que ingresarán las cuarenta mil (40,000) restantes. Asimismo, hacen del conocimiento que el miércoles veintiocho de noviembre del año en curso, se publicó en el portal Guatecompras la Resolución de Directorio número 111-2018, mediante la cual se aprueba el Contrato Administrativo 423-2018, estando a la espera de las entregas de los lotes de un millón quinientas mil (1,500,000) tarjetas correspondientes al evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, denominado "Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas". Agrega el Director Ejecutivo que posiblemente en enero ingrese el primer lote del evento de licitación mencionado, aproximadamente trescientas mil (300,000) tarjetas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se informe la fecha en que ingresarán las cuarenta mil (40,000) tarjetas restantes adquiridas por compras directas; y las cantidades y las fechas en que ingresarán las tarjetas adquiridas a través del evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018. Además, que haga todo lo necesario para la pronta entrega de las tarjetas por parte de los proveedores, a efecto de que se provea de materia prima a la Institución, se agilice la impresión de los Documentos Personales de Identificación que están pendientes de imprimir que sobrepasan los treinta días establecidos, para seguir cumpliendo con los servicios que presta el RENAP, por el derecho a la identificación de todos los guatemaltecos y se cumpla con las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y a lo ordenado en la sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro del expediente 1145-2016-00200.


7.2. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes:

REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección

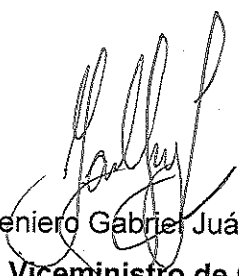
de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.4. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1145-2016-00200.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **miércoles doce de diciembre del dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

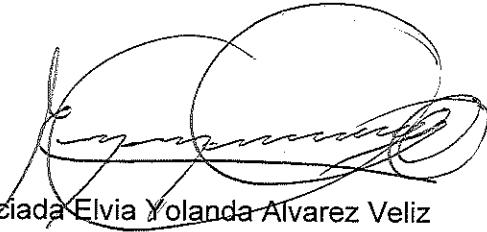
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **trece** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio



Ingeniero Gabriel Juárez Lucas
Cuarto Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio, en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio